



CÓDIGO DE CONDUCTA

#SOMOSALÉS

Somos socialmente responsables



Desde las empresas [Eugenio Alés Llamas S.A](#) y [Euroma S.A](#), en adelante Alés; la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han guiado las prácticas comerciales de Alés. En ese sentido, el personal de Alés ha sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias, a la vez que su reputación continúa siendo uno de sus activos más importante.

Los [principios corporativos empresariales](#) de Alés estipulan ciertos valores y principios que Alés asume cumplir.

- > **MISIÓN.**
Proporcionar a los clientes la máxima satisfacción con nuestros productos y servicios, orientando la organización a sus necesidades.
- > **VISIÓN.**
Ser reconocidos como una organización líder en nuestra actividad y convertirnos en un grupo de referencia.
- > **VALORES.**
Principios, reglas y aspectos culturales que nos guían:
[Respeto](#). Interactuamos reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual y la sostenibilidad

de los recursos naturales. Nuestro compromiso exige aprender a escuchar de manera activa, desde la empatía.

Equidad. Procedemos con justicia, igualdad e imparcialidad buscando un impacto social positivo e inclusivo. Promovemos la igualdad de oportunidades para todo nuestro equipo de trabajo sin discriminaciones, dando un trato justo y equánime a todos nuestros grupos de interés.

Integridad. Actuamos con firmeza, rectitud, objetividad, honestidad, coherencia y sinceridad. Cumplimos con nuestras promesas y nuestros compromisos. Actuar de forma íntegra no es solo hacer las cosas bien, es también hacer las cosas correctas.

Trabajo en equipo. Coordinamos e integramos nuestros esfuerzos, generando sinergias positivas y logrando resultados comunes. El trabajo en equipo exige saber compartir, ser solidarios, responsabilidad, participación y diálogo. El éxito de nuestra organización lo construimos juntos.

Calidad y mejora continua. Escuchamos las necesidades de nuestros grupos de interés y las incorporamos como requisitos en nuestro sistema de gestión. Impulsamos soluciones innovadoras

y de calidad en nuestros procesos, productos y servicios.

Responsabilidad corporativa. Estamos comprometidos con el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros grupos de interés, es por ello que tratamos de aportar valor a cada persona y medio con justicia y pertinencia. Incidimos en el desarrollo económico local generando empleo y riqueza en nuestro entorno.

Desarrollo Sostenible. Trabajamos de forma responsable y eficiente con los recursos naturales, desarrollando nuestra actividad de forma respetuosa con el medio ambiente. Buscamos soluciones que mejoren el aprovechamiento de los recursos naturales y que reduzcan las emisiones contaminantes, mediante la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones directas. Con el objetivo común de lograr la mejora de la salud y el bienestar de toda la sociedad.





> Objeto

La naturaleza de este [Código de Conducta](#) no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. El personal debe pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del [plan de acción](#) en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de todo el personal es “[hacer lo correcto](#)”, responsabilidad que no puede delegarse.

El Código de Conducta pretende orientar las relaciones entre el personal de Alés y la de éstos con el resto de sus [grupos de interés](#), consolidando una cultura y [pautas de actuación](#) compartidas, aceptadas y respetadas por todos.

> Ambito de aplicación

Este Código es aplicable, desde su entrada en vigor, a las entidades que integran Alés y vincula a todo su personal, incluido el personal en práctica o becario.

El respeto de los [principios éticos](#) de Alés deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores o cualquier otra persona o entidad que opere con Alés.

En las relaciones que Alés establezca con su personal, clientes, proveedores y con la comunidad en la que desarrolle sus negocios y actividades, aplicará los valores éticos contenidos en este [Código de Conducta](#) que será accesible a terceros desde la [página web corporativa](#).

> Obligaciones y cumplimiento

Todos los sujetos a este [Código de Conducta](#) tienen la obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta y de colaborar para facilitar su [implementación](#) en Alés, incluyendo la comunicación al [Comité de Responsabilidad Social](#), en el caso de cualquier incumplimiento del mismo o de hechos que pudieran constituir una eventual infracción.

El Código de Conducta será notificado personalmente a todos los sujetos a este Código, mediante entrega de un ejemplar, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento y se recabará un justificante que acredite la recepción del mismo.

Este Código de Conducta estará, en la [página web de Alés](#), como parte esencial de los principios de buen [gobierno corporativo](#) y principios de transparencia.

Las eventuales modificaciones o nuevas pautas éticas que puedan afectar al presente Código

de Conducta se comunicarán a los sujetos obligados por el [Comité de Responsabilidad Social](#) y se anunciará especialmente en la página web, de manera que dichas modificaciones puedan ser conocidas de inmediato por todos los sujetos obligados.

Cualquier modificación del presente Código deberá ser aprobada, por el Comité de Responsabilidad Social.

> Principios generales

El Código de Conducta se define como un [compromiso ético](#) que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Alés y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus [actividades de negocio](#).

El Código se basa en los siguientes principios básicos:

· [Respeto a la legalidad](#)

Las actividades empresariales y profesionales de Alés se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

El personal no participará premeditadamente en una actividad ilegal o en actos que resulten o



puedan resultar perjudiciales para la reputación de Alés, respetando y contribuyendo a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

· Objetividad e integridad

El personal deberá mantener en todo momento un nivel de integridad que provea una base suficiente para confiar en su juicio y sus actuaciones. Para ello, desempeñarán su trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando las informaciones que correspondan de acuerdo con la ley y su profesionalidad.

El personal demostrará el más alto nivel de objetividad profesional en la realización de las tareas que se les encomienden en el ejercicio de sus funciones y no deberán estar influidos indebidamente por sus propios intereses personales o intereses de terceras personas.

Asimismo, el personal no participará en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su actuación imparcial en el desarrollo de sus funciones.

· Respeto a los Derechos Humanos

Alés está comprometido con el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, que abarcan los derechos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Asimismo, estamos comprometidos con el respe-

to a los derechos humanos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables. Esto incluye: minorías nacionales, étnicas, religiosas, los niños, personas mayores, personas con discapacidad, desplazados, inmigrantes.



· Respeto al Medio Ambiente

Alés y su personal, realizan sus mejores esfuerzos para evitar que las acciones de la organización dañen el medio ambiente.

Desde Alés nos comprometemos a trabajar con nuestros clientes, proveedores y demás gru-

pos de interés para reforzar la vigilancia y responsabilidad medioambiental, aplicando las mejores prácticas medioambientales, siempre que sea posible.

El personal de Alés, trabaja de forma continua, para mejorar nuestro comportamiento medioambiental a través de la supervisión, prevención de la contaminación, minimización de los residuos, eficiencia en el uso del agua y la energía, la utilización efectiva de materia prima y prestando la máxima atención en la utilización eficiente de los recursos en todas las fases del negocio para contribuir a mejorar los objetivos de sostenibilidad.

· Imagen y reputación corporativa

Uno de los elementos básicos de la imagen y reputación de Alés es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad. Alés considera la confianza social y la reputación uno de sus activos más valiosos.

Todo el Personal debe poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de la organización en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas. Igualmente, vigilarán el respeto a la imagen y reputación de Alés por parte de contratistas y proveedores y, en general, empresas colaboradoras.



· Compromiso social

El compromiso de Alés con la sociedad se concreta en el desarrollo de colaboraciones que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos a organizaciones sociales.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

- Donaciones y aportaciones a organizaciones de prestigio y solvencia moral.
- Apoyo a causas benéficas
- Realización de actividades comerciales de forma que promuevan y respeten los Derechos Humanos.



· Responsabilidad del personal

La relación de Alés con su personal y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Trato respetuoso y no discriminación.

Todo el personal de Alés tiene derecho a ser res-

petado y debe ser evaluado conforme a sus logros, cualificaciones y desempeño. Se prohíbe la discriminación por razones de raza, etnia, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, idioma, género, estado civil, condición social, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición, tal y como establezca la legislación local.

Aquellos casos en los que sea denunciada alguna actitud discriminatoria, será investigada, siendo realizadas las acciones necesarias para su resolución y sanción, en los casos que se considere probada.

Del mismo modo, Alés no tolerará ningún tipo de conducta que pueda resultar ofensiva para la dignidad del personal, ya sea realizada por personal externo, interno, clientes o proveedores.

El acoso, la intimidación y la falta de respeto se considerarán inaceptables y serán perseguidos y sancionados en cualquiera de sus formas, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todo el personal y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la

equidad y la colaboración recíproca, proporcionando un ambiente laboral respetuoso y un clima de trabajo positivo.

Cualquier persona que considere que está siendo víctima del mismo deberá comunicarlo a través del Canal de quejas, establecido con el objeto de que se lleve a cabo una investigación bajo una estricta confidencialidad.

2. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.

Alés garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesional y personalmente.

Las decisiones de selección y promoción en Alés estarán siempre basadas en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente. Los empleados de Alés conocerán las metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo y avance profesional en todo momento.

Alés se compromete también a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación en sus empleados y la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad en general.



3. Fomento del equilibrio personal y profesional.

En orden a mejorar la calidad de vida de los empleados y de sus familias, se promoverá, siempre en la medida de lo posible, un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera los requerimientos de trabajo con sus necesidades de vida personal y familiar.

Alés valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

4. Trabajo en equipo, colaboración y dedicación.

Alés considera que la colaboración, el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias son requisitos imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que se integran en Alés.

Por eso, Alés promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de las personas que forman parte de la compañía y entre las distintas áreas de Alés.

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de Alés.

Los empleados de Alés trabajarán de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición. Para estimular la lealtad, la satisfacción y el orgullo de pertenencia, Alés se compromete a desarrollar iniciativas que promuevan la cohesión cultural en la organización.

5. Seguridad y salud en el trabajo

Prevención de riesgos laborales.

Alés proveerá a su personal de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que desarrolle sus actividades empresariales.

Todo el personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudie-

ran verse afectadas por sus actividades. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

6. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información del Personal.

Alés se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos del personal que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Alés tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Las personas que con el motivo del desempeño de su actividad profesional tengan acceso a la información de otros empleados o terceros respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

7. Propiedad intelectual.

Cualquier información o documento producido por el personal durante la realización de su actividad profesional en Alés, será considerado propiedad intelectual perteneciente a Alés.

No está permitido el uso de propiedad industrial de terceros (programas informáticos, fotografías, etc.) sin licencia o consentimiento previo del autor o propietario de los mismos.



8. Uso y protección de los activos. Gastos de representación.

Alés pone a disposición del personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para salvaguardar los mismos. Su uso debe ajustarse a los principios de necesidad y austeridad.

Deberán respetarse las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico corporativo, acceso a internet u otras posibilidades similares puestas a disposición de los empleados sin que en ningún caso pueda producirse uso indebido de estos medios para asuntos no vinculados con la actividad profesional.

Está expresamente prohibida la intrusión en sistemas ajenos a Alés desde los recursos proporcionados por la organización.

Los gastos en que incurran las personas que trabajan para la empresa (viajes, comidas, hoteles, comunicaciones, etc.) deberán estar estrictamente relacionados con la actividad laboral y deberán estar justificados documentalmente.

9. Compromiso con Alés.

Todos los sujetos sometidos a este Código actuarán siempre en el mejor interés de Alés, haciendo una utilización adecuada de todos los medios

puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportar cualquier tipo de perjuicio a Alés.

Se abstendrán especialmente de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés de Alés.

El personal de Alés debe observar un comportamiento ético en sus actuaciones y evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Alés y afectar de manera negativa a sus intereses y su imagen pública.



> Compromisos de conducta

Alés y su personal basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado, en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, conforme a los principios de responsabilidad social corporativa de Alés.

Todo sujeto sometido a este Código de Conducta que resulte inculpaado, imputado o acusado en un procedimiento judicial penal relacionado con su actividad profesional en Alés, o que pueda tener una incidencia directa en la misma, deberá informar, tan pronto sea posible, al Comité de Responsabilidad Social.

1. Confidencialidad respecto de la información de terceros.

Alés se compromete a preservar la confidencialidad de los datos que tenga de terceros salvo que por imperativos de carácter legal, administrativo o judicial tenga la obligación de entregarlos a entidades o personas, o hacerlos públicos. Asimismo, Alés garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos conforme a la normativa vigente.

El personal de Alés, en el desempeño de su actividad profesional, guardará la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

Queda prohibida por parte del personal de Alés la utilización de información confidencial de terceros de la que dispongan. Asimismo, queda prohibido el uso de información privilegiada de terceros que pudiera vulnerar el secreto de empresa.

Si una persona abandona la compañía por cualquier razón, deberá devolver toda la información y material confidencial tanto de Alés, sus clientes y cualesquiera otras terceras partes, obtenida durante su relación con la empresa.

Con carácter general, los sujetos sometidos a este Código de Conducta deberán guardar el debido secreto profesional respecto de cuantos datos e información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad, ya procedan o se refieran a clientes, a proveedores, a empleados, a directivos o administradores del mismo o a cualquier tercero.

2. Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo.

Alés asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores, analistas y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de Alés y de sus actividades empresariales.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y plazos establecidos en cada caso por la legislación vigente.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de Alés se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Buen Gobierno en sus empresas y la observancia

estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

Alés y su personal establecerán un entorno de control adecuado, que permita la evaluación y gestión de los riesgos de Alés, especialmente los relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, con el fin de asegurar que todas las transacciones de Alés sean reflejadas con claridad y precisión en los archivos y registros contables de la Compañía, así como en la elaboración de la información financiera.

3. Conflicto de intereses.

Se consideran conflicto de intereses aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, así como cualquier otro supuesto definido legalmente.

Los sujetos a este Código deben comprometerse a actuar con integridad y buena fe en las actividades relacionadas con la actividad profesional de Alés. Para ello es esencial que el Personal no realice actividades que den lugar a un conflicto de intereses con la empresa o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas con ellos no primen sobre los de Alés o sus clientes.



4. Relación con proveedores y contratistas.

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de Alés se realizarán con transparencia y objetividad, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en los mismos.

Alés de compromete con;

- Se evitará todo conflicto de intereses y favoritismo.
- Cumplir con la normativa interna referente a la selección de proveedores Homologados.
- Informar sobre el incumplimiento de nuestros estándares o sus obligaciones contractuales
- Cooperar con todas las auditorías e investigaciones en las que estén implicados nuestros proveedores.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento por parte de los proveedores, del Código de Conducta.

5. Relación con clientes.

Alés promoverá la honestidad en las relaciones con sus clientes, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos y servicios. La emisión de publicidad siempre se hará dentro de los términos que permite la ley.



El personal de Alés deberá asegurar;

- Tratar a los clientes de forma justa y honesta.
- Atender todas las solicitudes razonables de nuestros clientes, pero sin ceder a una petición de llevar a cabo algo ilegal o contrario a nuestros estándares.
- Prometer lo que puedes cumplir y cumplir lo que prometes.

6. Regalos, obsequios y atenciones: funcionarios públicos y gubernamentales.

Deben adoptarse medidas de precaución adicionales y un cuidado especial en las relaciones con los gobiernos, agencias gubernamentales, partidos políticos, organizaciones públicas y sus funcionarios. El personal de Alés, mantendrá una actitud de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

El personal no deberá aceptar ni ofrecer regalos, obsequios, atenciones, ni ningún beneficio a funcionarios públicos ni del gobierno, ni directa ni indirectamente, que pudiera considerarse que influye sobre cualquier decisión de negocio para la obtención de un beneficio indebido.

Cualquier incidente que en este contexto pudiera ocasionarse deberá ser comunicado al Comité de Responsabilidad Social y, en su caso, a su superior jerárquico.

7. Uso indebido de información privilegiada.

En el desarrollo de nuestra actividad profesional podemos tener acceso a información confidencial sobre Alés u otras compañías con las que se estudie la posibilidad de realizar una alianza estratégica o una adquisición, desinversión o fusión, no podrán vender, comprar o comerciar con acciones u otros valores o productos derivados de la misma o de otras compañías, ni revelar dicha información a terceros.

Los sujetos a este Código deberán abstenerse de revelar información privilegiada a terceros, incluidos sus amigos y familiares.

El uso indebido de información privilegiada puede acarrear sanciones administrativas, laborales y penales.

8. Defensa de la competencia.

Creemos en la competencia libre y abierta y no participamos en prácticas inadecuadas que puedan limitar la libre competencia. Tampoco pretendemos obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Desde Alés, y todo el personal deberán evitar si son detectadas;

- Compartir información competitiva de carácter sensible de la organización con un competidor.
- Compartir información de carácter no público de los socios comerciales o terceros con sus competidores.
- Intentar obtener información que no sea de do-

minio público sobre la competencia a partir de nuevas contrataciones o de candidatos al empleo.



Comité de
Responsabilidad
Social

> Aplicación y seguimiento de cumplimiento

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Responsabilidad Social, el cual podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado de Alés, fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

El Personal de Alés deberá dirigirse al Comité de Responsabilidad Social para reportar cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.

El Comité de Responsabilidad Social será responsable del seguimiento y, en su caso, de la investi-

gación de las comunicaciones recibidas. En base a los resultados de las investigaciones realizadas, la evaluación de los hechos y las acciones que en su caso fuera necesario acometer corresponderán al Director General.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a través del canal de denuncia mediante los siguientes medios:

•Correo ordinario a la dirección:
Av. Parque Amate 55.
A la atención del Comité de Conducta.



•Correo electrónico a la dirección:
comite-rsocial@ales.es



•Buzón de sugerencias/Quejas.
A la atención del Comité de Responsabilidad Social.



Queda rigurosamente prohibido formular quejas infundadas, inciertas o falsas.

El incumplimiento por parte de los sujetos sometidos a este Código de Conducta de las normas y

principios de Alés será sancionado, con arreglo a las normas laborales vigentes y correspondientes al convenio colectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que, en cada caso concreto, pudieran también concurrir. En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos fundamentales y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador.

El Comité de Responsabilidad Social garantizará conforme a la legislación vigente, la confidencialidad de las comunicaciones de actuación presuntamente ilícita que reciba.

Dirección General

D. Roberto Alés Obradors





www.ales.es